

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 28 de Abril de 2010, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Directora doña **TERESA REY CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Abogada, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "**El Arrendador**"; y por la otra el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, Rol Único Tributario N° 61.979.430-3, representado legalmente por su Director General don **RAÚL HORACIO FERRADA CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Abogado, ambos domiciliados en calle Morandé N° 115, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**El Arrendatario**"; se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Parque Metropolitano de Santiago entrega en arrendamiento la Casa de la Cultura Anahuac, ubicada al interior del Parque Metropolitano de Santiago, durante el período de vigencia de este contrato, comprendido entre las 13:00 hrs. del día 30 de abril de 2010, hasta las 03:00 horas del día 1 de mayo de 2010. El arrendatario tendrá plazo hasta las 06:00 horas del día 1 de mayo de 2010 para entregar en perfecto estado el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento.

**SEGUNDO:** El inmueble individualizado en la cláusula anterior se encuentra en perfecto estado de conservación y será sólo destinado para una celebración institucional.

**TERCERO:** Se establece que el canon de arrendamiento será de UF 15 (quince unidades de fomento) IVA incluido.

La cantidad señalada, se pagará, al contado, como fecha límite el día 30 de abril de 2010, en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago. En el evento de no pagar dicha suma antes de la fecha indicada, el Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de poner término al presente contrato ipso facto, en forma unilateral y sin forma de juicio.

**CUARTO:** El arrendatario, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra la Casa de la Cultura Anahuac, sus dependencias, así también de las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de los invitados, personal externo contratado y toda persona que asista en cualquier calidad a la celebración institucional del Consejo para la Transparencia, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

**QUINTO:** El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de el arrendatario, invitados,

personal externo contratado y toda persona que asista en cualquier calidad a la celebración institucional del Consejo para la Transparencia.

**SEXTO:** El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, valor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

**SEPTIMO:** Para los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La designación de don Raúl Horacio Ferrada Carrasco como Director General del Consejo para la Transparencia, por parte de su Consejo Directivo, consta en el acta de sucesión ordinaria número dieciséis, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha once de febrero de dos mil nueve, bajo el repertorio N° 932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. Su calidad de representante del Consejo consta en el art. 42 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado. La personería de doña Teresa Rey Carrasco para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el Decreto Supremo N° 70, de fecha 19 de Marzo del año 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Firman en señal de aceptación:

**Doña Teresa Rey Carrasco, Abogada, Directora Parque Metropolitano de Santiago.**

**Raúl Horacio Ferrada Carrasco, Abogado, Director General, Consejo Para la Transparencia.**